



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 17 de Noviembre de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D^a M^a ANTONIA LOPEZ SERRANO (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 14/10/2016:

Visto el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 14 de octubre de 2016. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a



tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada sesión.

2º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

En virtud de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras; de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión, y el informe del Secretario-Interventor, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, previa deliberación y por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión, en los términos en que figura en el expediente administrativo tramitado al efecto.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2/2016:**

Considerando que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación municipal es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía-Presidencia se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, mayores ingresos recaudados y bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por mayoría de sus miembros, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN P.	DESCRIPCION	IMPORTE
3321. 13000	Personal Laboral Fijo. Retribuciones	100,00
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	26.900,00
241. 14301	Retribuciones del personal Plan empleo	1.283,00
920. 14302	Retribuciones de otro personal	7.800,00
920. 16000	Seguridad Social	4.020,00
920. 22103	Suministro de Combustibles y Carburantes	441,91
920. 22110	Suministro de productos de Limpieza y Ase	611,63
342. 21200	R.M.C. de Edificios y Otras Construcciones	424,01



920. 2219902	Otros Suministros Menores	362,56
920. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Util	121,00
164. 62201	Plan Provincial de Obras y Servicios	2.352,46
920. 22799	Otros Trabajos realizados por Empresas y P	2.254,40
231. 22104	Suministro de Vestuario	100,00
920. 21200	R.M.C. de Edificios y Otras Construcciones	387,20
323. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Util	250,00
342. 2219901	Suministro de productos químicos piscina	1.315,69
338. 2260902	Festejos Populares	5.687,00
920. 2260901	Actividades Culturales y Deportivas	1.452,00
323. 22103	Suministro de Combustibles y Carburantes	1.180,00
920. 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	1.802,00
323. 21200	R.M.C. de Edificios y Otras Construcciones	16,76
920. 21400	R.M.C. de Elementos de Transporte	346,06
920. 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.613,00
920. 2269901	Otros Gastos Diversos	805,86
920. 22701	Seguridad (Alarma en Edificios Mpales)	32,07
920. 22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.927,00
920. 22100	Suministro de Energía Eléctrica	3.546,39
TOTAL GASTOS:		68.132,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES

459. 21000	R.M.C. de Infraestructuras y B. Naturales	8.500,00
171. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Util	900,00
165. 22112	Suministro de material electrónico, Eléctric	2.000,00
TOTAL BAJAS:		11.400,00

MAYORES INGRESOS

11600	Imp. s/Incremento del Valor de los Terren	7.000,00
13001	I.A.E. Cuotas Provinciales y Nacionales	2.200,00
29000	Imp. s/Construcciones, Instalaciones y Ob	9.300,00
31302	Tasa por Utilización de la Piscina Municipal	1.000,00
39800	Indemnizaciones de Seguros	2.000,00
47001	Publicación de Anuncios en el P. de Fiestas	700,00
47002	Cementos Lafarge, Convenio de colaborac	7.400,00
48001	Donativos para colaboración con las Fiesta	2.000,00
55900	Otras Concesiones y aprovechamientos	1.000,00



TOTAL MAYORES INGRESOS: 32.600,00

REMANENTE DE TESORERIA

87000 Remanente de Tesorería 24.132,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

4.1 Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Considerando que la adhesión a dicho Convenio puede resultar beneficiosa para los intereses generales de este Ayuntamiento.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO: Solicitar el alta en el procedimiento de transmisión telemática de órdenes de embargo de devoluciones tributarias a través del modelo 996.



TERCERO: Solicitud de alta en el procedimiento telemático de embargo de devoluciones tributarias para Entidades Locales adheridas al Convenio AEAT-FEMP para el intercambio de información tributaria y la colaboración en la gestión recaudatoria.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda firmar cuantos documentos tengan relación con este asunto.

4.2 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación Municipal que la Consejería de Economía, Empresa y Empleo ha publicado una nueva convocatoria para la contratación de trabajadores desempleados, dentro del Plan Extraordinario por el empleo de Castilla-La Mancha.

El Ayuntamiento de Ciruelos solicitó 6 trabajadores para la ejecución del proyecto de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIALES" de las cuales nos han concedido un trabajador. La solicitud ya ha sido remitida a la Oficina de Empleo de Ocaña, para que prepare la lista de personas que reúnan los requisitos exigidos.

En los próximos días se realizará la selección de la persona que obtenga una mayor puntuación y se procederá a su contratación antes del día 31/12/2016.

La Corporación municipal se da por enterada de este asunto.

4.3 La Diputación provincial de Toledo ha dirigido un escrito al Ayuntamiento a los efectos de indicar la obra que desea ejecutar esta Corporación Local en el año 2017, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios.

El importe de la obra es muy similar al del año pasado y el Ayuntamiento ya ha contestado a la Diputación provincial que la obra que se pretende ejecutar es la de CONSTRUCCION DE NAVE en el terreno adquirido junto al depósito del agua.

Teniendo en cuenta el coste total de la obra, el Ayuntamiento ha solicitado a la Excm. Diputación provincial de Toledo que se pueda adelantar al año 2017 el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2018. Estamos a la espera de una contestación por parte de la Excm. Diputación provincial de Toledo y en el caso de que la contestación fuera negativa, la obra se ejecutará en dos fases, una fase en el ejercicio 2017 y otra fase en el ejercicio 2018. Igualmente el Ayuntamiento ha solicitado que el Proyecto técnico sea redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación de Toledo.

La Corporación municipal se da por enterada de este asunto.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:50 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

EL SECRETARIO